

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL "FRANCISCO FRANCO"

Se convoca concurso público para el suministro de un riñón artificial para la Sección de Nefrología del Hospital Infantil de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid y que se hallan expuestos en la Sección de Fomento de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada de la indicada Ciudad Sanitaria.

Precio tipo: 875.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 26.250 pesetas.

Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de suministro de un riñón artificial para la Sección de Nefrología del Hospital Infantil de la Ciudad Sanitaria Provincial, comprometo a tomar a su cargo el mismo por un precio de ..... (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de .....

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 3 de junio de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—11.831)

Se convoca concurso público para el suministro de diversos equipos técnicos para el Servicio de Anatomía Patológica de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid y que se hallan expuestos en la Sección de Fomento de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada de la indicada Ciudad Sanitaria.

Precio tipo: 6.420.600 pesetas.

Plazo de ejecución: Se fija en el pliego de condiciones.

Garantía provisional: 138.412 pesetas si concurre a la totalidad del objeto, y si no la correspondiente a cada lote.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y

presupuestos a regir en el concurso de suministro de diversos equipos técnicos para el Servicio de Anatomía Patológica de la Ciudad Sanitaria Provincial, se comprometo a tomar a su cargo el mismo por un precio de ..... (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de .....

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 3 de junio de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—11.832)

Se convoca concurso público para el suministro de una mesa horizontal con tablero móvil con destino a la Sección Radiológica de Aparato Locomotor de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid y que se hallan expuestos en la Sección de Fomento de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada de la indicada Ciudad Sanitaria.

Precio tipo: 295.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 8.850 pesetas.

Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de suministro de una mesa horizontal con tablero móvil para la Sección Radiológica de Aparato Locomotor de la Ciudad Sanitaria Provincial, se comprometo a tomar a su cargo el mismo por un precio de ..... (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de .....

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 3 de junio de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—11.833)

Se convoca concurso público para el suministro de un aparato para desecación de los derrames serosos con destino al Servicio de Medicina de Aparato Digestivo de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid y que se hallan expuestos en la Sección de Fomento de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada de la indicada Ciudad Sanitaria.

Precio tipo: 160.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 4.800 pesetas.

Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de suministro de un aparato para desecación de los derrames serosos con destino al Servicio de Medicina de Aparato Digestivo de la Ciudad Sanitaria, se compromete a tomar a su cargo el mismo por un precio de ..... (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de .....

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 3 de junio de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—11.834)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de adquisición de 700 uniformes de verano para el personal del Departamento de Limpiezas.

Tipo: 1.860 pesetas por uniforme.  
Plazos: Tres meses para la entrega y cuatro meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 24.530 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 700 uniformes de verano para el personal del Departamento de Limpiezas, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... pesetas (en letra) por uniforme.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 1 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—11.794)

Objeto: Concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios en la Ciudad Residencial Alameda de Osuna.

Tipo: 5.022.878 pesetas.  
Plazos: Cuatro meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 80.229 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de pavi-

mentación y servicios complementarios en la Ciudad Residencial Alameda de Osuna, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 2 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—11.795)

Objeto: Concurso de adquisición de 8.266 camisas grises con corbata para el personal del Cuerpo de Policía Municipal.  
Tipo: 4.546.300 pesetas.

Plazos: Tres meses para la entrega y cuatro meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 73.225 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 8.266 camisas grises con corbata para el personal del Cuerpo de Policía Municipal, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas por cada camisa.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 2 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—11.796)

Objeto: Concurso de adquisición de 964 uniformes para el personal del Cuerpo de Policía Municipal.

Tipo: Los precios tipo son varios según el tipo de uniforme, siendo el importe total de 7.600.470 pesetas.

Plazos: Tres meses para la entrega y seis meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 100.005 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 964

uniformes para el personal del Cuerpo de Policía Municipal, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, y por los precios siguientes:

Cantidad: .....

Artículo: .....

Precio unitario: .....

Total: .....

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 2 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—11.797)

### Secretaría General.—Departamento de Personal

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA OPOSICION CONVOCADA PARA PROVEER 11 PLAZAS DE PROFESORES QUIMICOS DEL LABORATORIO MUNICIPAL DE HIGIENE, POR LA QUE SE CONVOCA A LOS ASPIRANTES PARA EL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICION

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 30 del corriente mes de junio, a las ocho cuarenta y cinco horas, en el Colegio Municipal de San Ildefonso, instalado en la calle de Alfonso VI, número 1, acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 6 de junio de 1977.—El Secretario del Tribunal, Agustín Felipe Díaz Murillo.

(O.—11.835)

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE HOMOLOGA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO "Prensa no Diaria"

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Prensa no Diaria"; y

Resultando que por la Organización Sindical se ha remitido para su oportuna homologación el texto del referido Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante de mismo y demás documentación pertinente;

Resultando que del examen de su contenido no se desprende infracción alguna a la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos, ni demás preceptos que la complementan y desarrollan

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que asimismo el contenido del presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo del presente año, de lo cual se desprende la conveniencia de accederse a lo solicitado, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

#### ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo "Prensa no Diaria".

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, que por tratarse de Resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

### PROPUESTA DE CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE "Prensa no Diaria"

Artículo 1.º Ambito territorial.—Las normas del presente Convenio son de ámbito provincial y de aplicación a todas las empresas que editen publicaciones periódicas no diarias, sujetas a la Ordenanza Laboral de Trabajo en Prensa.

Art. 2.º Ambito personal.—Afectará a la totalidad de los productores, tanto fijos como eventuales, que trabajen por cuenta de las citadas empresas.

Art. 3.º Ambito temporal.—La vigencia del presente Convenio comenzará a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tendrá una duración de un año, contado desde el comienzo de su vigencia.

De cualquier modo las condiciones económicas acordadas en el presente Convenio entrarán en vigor retroactivamente el primero de abril de 1977.

El Convenio se prorrogará, salvo denuncia de las partes, de acuerdo con los trámites legales, de año en año.

Art. 4.º Las empresas afectadas por el presente Convenio respetarán las condiciones más beneficiosas o ventajas concedidas a sus trabajadores antes o después de su aprobación.

Art. 5.º Plus de Convenio.—Todo el personal afectado por el presente Convenio percibirá, en concepto de Plus de Convenio, un complemento salarial equivalente al 10 por 100 de su salario base establecido en el artículo 53 de la Ordenanza Laboral de Trabajo en Prensa, de 9 de diciembre de 1976, más 2.000 pesetas mensuales. Para el cálculo de este plus, quedan excluidas las cantidades abonadas por el concepto de Plus de Titularidad o "Plus del artículo 48".

Este Plus de Convenio se adicionará sin compensación ni absorción a los salarios realmente percibidos el 31 de diciembre de 1976, a excepción de las cantidades voluntariamente concedidas por las empresas a cuenta del presente Convenio.

Este complemento salarial se abonará en las gratificaciones extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, y no se computará durante la vigencia de este Convenio, para el cálculo del complemento de antigüedad.

Art. 6.º Plus de Distancia y Transporte.—Como compensación a los gastos de desplazamiento y medios de transporte dentro de la localidad, así como desde el domicilio a los centros de trabajo y su regreso, se establece un complemento extra-salarial por un importe de 3.500 pesetas mensuales para todas las categorías.

Este plus extrasalarial no computará para el cálculo de la Paga de Beneficios ni del complemento de antigüedad, y no se abonará en las gratificaciones extraordinarias de Navidad y 18 de Julio.

Art. 7.º Complemento de antigüedad.—El personal comprendido en el presente Convenio percibirá un complemento personal de antigüedad consistente en el abono de trienios del 7 por 100 del salario real, quedando expresamente excluidas las cantidades que se abonen por los conceptos de Plus de Convenio y Plus de Distancia y Transporte, durante el período de vigencia de este Convenio, según lo establecido en los artículos 5.º y 6.º.

La fecha inicial para su determinación será la de ingreso en la empresa.

Art. 8.º Se mantiene la paga extraordinaria establecida en el artículo 9.º del anterior Convenio Colectivo, de 19 de noviembre de 1975, por lo que a todo el personal que cumpla los 10 primeros años de antigüedad al servicio de la empresa, durante la vigencia del presente Convenio, les será abonada, por una sola vez, una paga extraordinaria.

Art. 9.º Por parte de las empresas les será abonada a los trabajadores una paga

extraordinaria por el concepto de nupcialidad por el importe de 10.000 pesetas y pagas de natalidad por el importe de 15.000 pesetas.

Art. 10. De acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, todos los trabajadores que lo deseen podrán jubilarse voluntariamente al cumplir la edad de sesenta años.

Toda persona que se jubile recibirá por parte de la empresa una llamada "Paga de Jubilación" que se abonará por una sola vez y consistirá en el total de una retribución del salario real mensual.

Art. 11. Dietas.—Se establecen las siguientes: 2.000 pesetas diarias para España; 3.500 pesetas diarias para el Extranjero. Previo pacto, en el caso de que cualquier productor utilice como medio de transporte su propio vehículo, le será pagado por la empresa una cantidad consistente en siete pesetas por kilómetro, cantidad en la que se incluyen todos los gastos.

Cuando se trate de una comida, la empresa pagará 400 pesetas.

Art. 12. Se dará prioridad, en igualdad de condiciones, a los huérfanos, viudas e hijos de los empleados, por este orden, para cubrir las vacantes que se produzcan en la empresa, siempre y cuando obtengan la puntuación mínima exigida en el examen de ingreso.

Art. 13. La promoción de Oficiales de 2.º a Oficiales de 1.º se producirá entre el personal de la empresa en el momento en que se produzca la vacante. A efectos de selección, se partirá de una antigüedad mínima de dos años consecutivos. En el seno de la empresa de designará una Comisión Mixta para decidir sobre la capacidad e idoneidad precisas para cubrir dichas vacantes.

Art. 14. Aquellas empresas que no proporcionen material fotográfico habrán de pactar con la parte interesada el pago de un complemento en concepto de desgaste de material.

Art. 15. Aplicar los artículos 46, 48 y concordantes del Reglamento de Jurados de Empresa de 11 de septiembre de 1953, para todos aquellos casos en que, dado el supuesto, pueda así corresponder.

Art. 16. La representación económica se compromete a conceder amnistía laboral y a la readmisión de despedidos por motivos políticos, derecho a asamblea en el centro de trabajo, sin más requisito que anunciarlo previamente, y fuera de la jornada laboral; libertad de sindicación; garantías sindicales; que no sea causa de despido la detención por motivos políticos. Todo ello a tenor de lo que disponga la legislación aplicable en cualquier momento.

Art. 17. El período de prueba máximo para redactores y resto del personal quedará reducido a cuatro meses.

Art. 18. Los ayudantes de redacción, que realicen tareas de redactores, quedan siempre equiparados económicamente a éstos siempre que ejerzan idénticas funciones, a excepción de la percepción del Plus de Titularidad o "Plus del artículo 48".

Art. 19. El personal de redacción no podrá ser obligado a realizar trabajos de carácter no informativo en los que se emitan opiniones contrarias a sus convicciones; ni se les podrá obligar a realizar informaciones inexactas o incompletas, ni a escribir firmados en los que se les impidan expresar su opinión sobre el tema que tratan, cuando deterioren la objetividad de la información.

Art. 20. La jornada de trabajo diaria será de siete horas y doce minutos de forma continuada, salvo para aquellos servicios que por su propia naturaleza y justificación exijan jornada partida. Se establecen dos días de descanso semanal, de los que uno de ellos se disfrutará mediante turnos entre el personal de cada departamento. La empresa y los trabajadores discutirán y propondrán a la autoridad laboral la conveniencia o no de establecer las jornadas con horario continuo o partidos, así como la distribución de los turnos de descanso semanal. La jornada máxima semanal será de treinta y seis horas.

Art. 21. Se establece como cantidad a pagar por la llamada "Paga de Beneficios" el resultante de dividir por 12 el total de lo percibido por el trabajador en el último año; es decir, sobre las doce mensualidades más las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad, exceptuándose del cómputo anual las cantidades percibidas por

el concepto de Plus de Distancia y Transporte.

Art. 22. Asignación del personal auxiliar a los diferentes departamentos que por sus particularidades permitan una posterior promoción con vistas a cubrir vacantes o nuevos puestos que puedan producirse.

Art. 23. A los efectos del presente Convenio y de dirimir diferencias de aplicación que puedan surgir en materias relacionadas con él, se nombrará una Comisión Paritaria de interpretación del mismo, cuya formación, atribuciones y gestión serán las previstas en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 19 de diciembre de 1973, Orden del Ministerio de Trabajo de 21 de enero de 1974, sobre el desarrollo de la Ley, y Resolución de la Organización Sindical.

(G. C.—5.283)

## AYUNTAMIENTOS

### MOSTOLES

Comunidad de Propietarios solicita autorización para la apertura de aparcamiento en la calle Alonso Cano, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 20 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.166) (O.—11.752)

Comunidad de Propietarios solicita autorización para la apertura de aparcamiento en la calle Pintor Velázquez, número 16.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 20 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.167) (O.—11.753)

Comunidad de Propietarios solicita autorización para la apertura de aparcamiento en la calle Alonso Cano, números 4 y 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 20 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.168) (O.—11.754)

Don Francisco del Sol Sánchez solicita autorización para la apertura de taller de reparación de automóviles en la calle Zaragoza, número 17.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 20 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.169) (O.—11.755)

Doña Cecilia Gabancha Bonito solicita autorización para la apertura de repostería en la calle Río Genil, número 17.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 21 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.170) (O.—11.756)

Comunidad de Propietarios solicita autorización para la apertura de aparcamiento en la calle Pintor Velázquez, número 18.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 20 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.171) (O.—11.757)

Comunidad de Propietarios solicita autorización para la apertura de aparcamiento en la calle Salvador Dalí, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 21 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.172) (O.—11.758)

### ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Comafa, Sociedad Anónima" ha solicitado licencia para instalar un autoservicio en la calle Olímpico Fernández Ochoa, número 6, local número 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 11 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—5.173) (O.—11.759)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Angel Nebreda de la Paz ha solicitado licencia para instalar un salón de billar y máquinas electrónicas en la calle Canalejas, número 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 17 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—5.174) (O.—11.760)

"Panificadora Hermanos Talavera, Sociedad Anónima" solicita autorización para instalar venta de pan y bollos en la calle Hermandades, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 7 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—5.175) (O.—11.761)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Agustín Aguado García ha solicitado licencia para instalar un bar de cuarta en la calle Los Alpes, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 14 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—5.176) (O.—11.762)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que doña Teresa Alfaro Cortijo ha solicitado licencia para instalar una droguería-perfumería en la calle Recodos, número 5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 14 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—5.177) (O.—11.763)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo

de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que doña María del Pilar Pedrero Pérez ha solicitado licencia para instalar una taberna en la calle San Juan, número 14.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 16 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—5.178) (O.—11.764)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don José Antonio Lurigados Chicote ha solicitado licencia para instalar un garaje-aparcamiento en la calle Soria, número 9.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 9 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—5.179) (O.—11.765)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Bimbo, Sociedad Anónima" ha solicitado licencia para instalar un almacén de distribución de productos Bimbo en el polígono industrial de San José de Valderas.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 11 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—5.180) (O.—11.766)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Comafa, Sociedad Anónima" ha solicitado licencia para instalar ultramarinos, con venta de pan en la avenida del Oeste, número 41.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 11 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—5.181) (O.—11.767)

Don Pedro Domínguez Hortelano solicita autorización para instalar relojería y joyería en la calle Fuenlabrada, núm. 33.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 19 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—5.182) (O.—11.768)

### CADALSO DE LOS VIDRIOS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 de mayo de 1977, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de captaciones de agua (primera fase) al sitio de "Arroyo de Tórtolas" y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace público, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cadalso de los Vidrios, a 31 de mayo de 1977.—El Alcalde, Isidoro Alvarez Colino.

(G. C.—5.183) (O.—11.769)

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 de mayo de 1977, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de captaciones de agua (primera fase) al sitio de "La Sierra" y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace público, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cadalso de los Vidrios, a 31 de mayo de 1977.—El Alcalde, Isidoro Alvarez Colino.

(G. C.—5.184) (O.—11.770)

**SAN MARTIN DE LA VEGA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se ha expuesto al público el expediente de imposición de nuevas exacciones aprobado por acuerdo de 22 del pasado mes de abril, para su vigencia a partir de la fecha de aprobación, que comprende los siguientes conceptos:

- a) Sobre publicidad.
- b) Gastos suntuarios.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

San Martín de la Vega, a 28 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.151) (X.—8.455)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 2**

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número cuatrocientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y tres, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, en nombre de "Maquinaria y Herramientas de Precisión, S. A.", contra don Amador Sánchez Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar nuevamente a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días hábiles y con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación, los bienes muebles embargados, consistentes en un televisor, mesa de oficina, sofá, tresillo, mesas, mueble librería, nevera y lavadora, que fueron tasados pericialmente en la cantidad de noventa y dos mil pesetas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta la cantidad de sesenta y nueve mil pesetas, setenta y cinco por ciento de tasación.

El acto del remate de los expresados bienes tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, el día cuatro de julio próximo, y hora de las once de su mañana.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, y sin que se consigne, en este Juzgado, el diez por ciento de dicha cantidad.

El remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.687)

**JUZGADO NUMERO 2**

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en este día en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número setecientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancias de "Ricabasagoiti Alfombras, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Manuel del Valle, contra don Francisco Listón Millán, con domicilio en calle de Castelló, número once, de esta capital, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, término de ocho días hábiles y sin sujeción a tipo, en único lote, los bienes muebles embargados al demandado:

Una piel de cebra, de 2 por 1,60 metros.  
Una mesa de formica y caña octogonal.  
Una mesa de metal y acero, de comedor.

Un cuadro de Alberto Ramírez, en rojo y negro, de 1 por 1 metros.  
Otro cuadro de Ansó, de 1,10 por 1,10 metros, en gris y negro.

Cuyos muebles se encuentran depositados en el domicilio del demandado, calle de Castelló, número once.

Habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día cuatro de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, tres mil novecientos pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a terceros.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.686)

**JUZGADO NUMERO 2**

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número mil trescientos dieciséis de mil novecientos setenta y cinco, a instancias del "Banco Atlántico, S. A.", representado por el Procurador señor García San Miguel, contra don Ricardo Valeiras Espina, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días hábiles, el automóvil siguiente, embargado a dicho demandado:  
Un automóvil turismo marca "Jaguar", matrícula de M-1906-AK, modelo E-Type 4.2., pintado de color rojo, con volante al lado derecho, en buen estado de conservación.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle de María de Molina, cuarenta y dos, el día uno de julio próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de la misma es de seiscientas mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente el vehículo.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Se hace constar que el mencionado vehículo se halla depositado en poder de don Ricardo Ortiz Muguruza, domiciliado en avenida de José Antonio, número cuarenta y ocho.

Dado en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Se-

cretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.682)

**JUZGADO NUMERO 3**

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número setecientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Tomás Berrocal Arribas, contra don José Sáinz Muñoz, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de tasación, los bienes embargados como de la propiedad del deudor, que son los siguientes:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la planta baja de la casa número 19 de la calle del Cardenal Cisneros, de esta capital, dedicada a la industria de mesón-restaurante, y que han sido valorados pericialmente en la cantidad de novecientos mil pesetas, de las que doscientas mil corresponden a los muebles, enseres y útiles del negocio.

Una cafetera propia para bar, marca "Gaggia", de dos portas.

Una máquina registradora marca "Liveda".

Una máquina frigorífica, con dos puertas, marca "Koka".

Y un molinillo para moler café, sin marca a la vista.

Valorado todo ello pericialmente en la cantidad de veintiséis mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, en lotes separados, el día quince de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta.

Y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y su fijación en el sitio público de este Juzgado expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.681)

**JUZGADO NUMERO 3**

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil trescientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos a instancia de Jesús Polo González, y en su nombre el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Hilario Gómez Marín, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día trece de julio de mil novecientos setenta y siete, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de tasación de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que los bienes que son objeto de traba son los siguientes:

En el término municipal de El Toboso: Una era de pan trillar, en el sitio de Cruz Verde, por el Camino de Santa Catalina, que mide un celemn y medio, equivalente a ocho áreas y 70 centiáreas y media. Inscrita al tomo 788, libro 87, folio 58, finca 13.285, inscripción primera.

Un corral cercado en la calle de Las Brujas o Cucas, número seis, de unos 120 metros cuadrados. Inscrito al tomo 763, libro 84, folio 121, finca 12.670, inscripción tercera.

La era de pan trillar ha sido tasada en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

El corral dicho ha sido tasado en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de los bienes que se subastan.

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de expresado Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como en el del Juzgado de igual clase de Quintanar de la Orden, su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.

(A.—8.676)

**JUZGADO NUMERO 3**

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos que se tramitan en dicho Juzgado, registrados con el número novecientos cinco de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Central Distribuidora Textil, S. A.", contra don Juan Barberá Morilla, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en los siguientes:

Los derechos de traspaso sobre el local de negocios dedicado a zapatería y denominado "Los Pekes", sito en Cádiz, plaza Esquivel, número uno, bajo derecha, cuyo negocio gira a nombre de la esposa del demandado doña María Sol Forgozo Guerrero, los cuales han sido tasados en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente tanto en este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital como en el de igual clase de Cádiz, se señala el día doce de julio del corriente año, a las once de su mañana, y se previene:

Que los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, y sin cuyo requisito no serán admitidos; y

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de tasación.

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

El rematante queda obligado a lo que dispone la ley de Arrendamientos Urbanos.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid y en la de Cádiz, así como su fijación en el sitio público de costumbre de este Juz-

gado y en el de igual clase de dicha ciudad de Cádiz, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.  
(A.—8.674)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil quinientos veintidós de mil novecientos setenta y cinco, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Ruperto Yebra Mínguez, natural de Villabilla, hijo de Ignacio y de Francisca, que falleció en Madrid el día dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y tres, en estado de soltero, sin haber otorgado disposición alguna de última voluntad, en el que he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho que los que reclaman su herencia, que son sus sobrinos doña Ciriaca Sebastiana, doña Cristina, doña Francisca y don Bernardino Ignacio Yebra Tardío, hijos de don Francisco Agustín Yebra Mínguez, único hermano del causante, para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—8.618)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Lorenzo Sánchez Angulo, hijo de Tomás y Lorenza, natural y vecino de Barajas-Madrid, donde falleció el veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, sin otorgar testamento, en estado de casado con doña Isidora López Ibarra, sin dejar descendientes ni ascendientes, pero sí un hermano de doble vínculo, llamado don Alejandro Sánchez Angulo, y cinco sobrinos carnales, llamados don Paulino, don Tomás, doña Juana y doña Francisca Sánchez Martín y don Nicolás del Pie Sánchez, que son quienes reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—8.627)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado bajo el número mil doscientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia del "Banco Español de Crédito", contra don Manuel Villa Moreno y tres más, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

1. Solar cercado en la población de Manzanares, situado en la calle de Alfonso Mellado, número seis; mide una superficie de 1.225 metros 96 decímetros cuadrados.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares, al folio siete del tomo 820 del archivo, libro 343 de Manzanares, finca número 21.163.

2. Tierra secano cereal en término de Manzanares, llamada La Curra, al sitio Quintería del Zamorano y Moratalaz, inmediata a Moncobar, de haber 30 hectáreas, 58 áreas y 92 centiáreas, dentro de la cual existe una pequeña casilla de labor; linda: Norte, camino Zamorano; Sur, María Dolores Corrales; Este, Agustín García Patos, y Oeste, Antonio Moya.

Inscrita en el mismo Registro al folio 46 del tomo 863 del archivo, libro 365 de Manzanares, finca número 22.699.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día catorce de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo de subasta para la finca número uno, la cantidad de siete millones seiscientos cincuenta mil pesetas, y para la finca número dos, el de nueve millones trescientas cincuenta mil pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas algunas inferiores a dicho tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

**Tercera**

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo señalado para la finca que deseen participar; y

**Cuarta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—8.683)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la casa número nueve de la calle del Almirante, con vuelta a la de Conde de Xiquena, de la misma, se sigue, con el número quinientos setenta y dos de mil novecientos setenta y siete, expediente promovido por don Abdón Fernández Revuelta, sobre declaración de herederos abintestato de don Paulino Fernández Revuelta, hijo de Mauricio y Florentina, natural de Baracaldo (Vizcaya), que falleció en esta capital, en estado de soltero y sin otorgar testamento, el día quince de agosto de mil novecientos setenta y cinco, solicitándose la herencia del mismo a favor de sus hermanos don Abdón y doña Isabel Fernández Revuelta, y de sus sobrinos don Arturo y doña Sara Rojas Fernández, éstos en representación de su madre fallecida, hermana también del causante, doña Juliana Fernández Revuelta; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—8.629)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato a instancia de don Lorenzo Ayllón Zaragoza, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, fontanero y con domicilio en calle Nueva Caledonia, cinco, con el número doscientos setenta y tres de mil novecientos setenta y siete, por fallecimiento de doña Victoria Ayllón Zaragoza, natural de esta capital, hija de Santiago y Angela, la cual falleció sin otorgar testamento, en Madrid, el día uno de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, sobre que se declare heredero abintestato de la mis-

ma a su hermano de doble vínculo don Lorenzo Ayllón Zaragoza; en cuyo expediente se ha acordado publicar el presente edicto, haciendo constar el nombre de quien reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—8.611)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía número quinientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y siete-S, a instancia del Procurador señor Alvarez del Valle, en representación de la sociedad "Bno. S. A.", contra doña María Nieves Martín Serrano, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Alberto Alcocer, número cuarenta y seis bis, tercero B, y cuyo actual paradero se desconoce, en reclamación de sesenta y seis mil seiscientos noventa y una pesetas, se emplaza por medio del presente edicto a expresada demandada, a fin de que en término de nueve días comparezca en autos, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—8.620)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en los autos de menor cuantía número mil seiscientos tres de mil novecientos setenta y seis-S a que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número mil seiscientos tres de mil novecientos setenta y seis-S, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Oswaldo García Calvo, representado por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra y defendido por el Letrado don Abelardo Bermúdez Muñoz, contra la entidad "Cop Instalaciones Deportivas, S. A.", declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos, y sobre reclamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por don Oswaldo García Calvo, por quien postula el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra "Cop Instalaciones Deportivas, S. A.", en rebeldía, sobre reclamación de precio de artículos e instalaciones deportivas que a ésta se le facilitarán, debo de declarar y declaro que la sociedad demandada aducida al actor la cantidad de trescientas sesenta mil seiscientos diez pesetas (360.710 pesetas), y debo de condenar y condeno a la sociedad demandada al pago de la citada suma, con los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda y costas, en cuyo pago también se condena a dicha demandada. Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino Mollinedo. (Rubricado).—Fué publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad "Cop Instalaciones Deportivas, S. A.", cuyo actual domicilio se desconoce, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El

Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—8.632)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número mil ciento sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador señor Aguilar Galiana, en nombre y representación de don Francisco Morón Hidalgo, contra don Francisco Fernández de Rojas González, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por proveído del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca embargada al demandado:

Finca número 24.683. Urbana. Primera división. Piso número tres de la casa número 37 provisional de la calle de Sánchez Barcáiztegui, en su planta baja. Local comercial letra B. Tiene entrada directa por la calle de Sánchez Barcáiztegui, y además otra por el pasillo o zaguán que sigue a la finca. Ocupa una superficie de 28 metros cuadrados y 79 decímetros cuadrados. Dispone de servicios de W. C. y lavabos. Linda: al frente, Este, con la calle de Sánchez Barcáiztegui; derecha, Norte, con casa número 39, en construcción, de la misma; izquierda, Sur, con zaguán del edificio, donde tiene su segunda entrada, y fondo, Oeste, con departamento estudio u oficina número 11. No tiene parte en la instalación y accesorio de servicio del ascensor. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble a que pertenece de 2,47 por 100, con arreglo a la cual contribuirá a los gastos comunes del edificio, con excepción de los del ascensor, de los cuales estará exento, de los de calefacción a los que contribuirá con la cuota de 1,62 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, a folio ocho, libro 719.

Habiéndose acordado señalar para la celebración del acto el día doce de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo de subasta la suma de seiscientos setenta y seis mil quinientas sesenta y cinco pesetas, en que ha sido valorado el inmueble.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días de aprobado aquél.

La certificación de cargas y títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores al crédito que reclama el actor, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—8.648)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en expediente que se

tramita en este Juzgado con el número 384 de 1972, de prevención de abintestato de José Ayensa Herrero, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes muebles propiedad de dicho finado, señalándose para el remate el día 8 de julio próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, 9, tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 5.220 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación:

*Bienes objeto de subasta*

Varios discos de gramófono, en muy mal estado.

Tres perchas niqueladas, de tres brazos cada una.

Una lámpara de cristal, de un brazo, rota.

Una lámpara de cristal, de cuatro brazos, rota.

Una lámpara de cristal, de cinco brazos, en mal estado.

Un tresillo de tres cuerpos, en muy mal estado.

Dos butacones haciendo juego con el anterior, en mal estado.

Un armario ropero de cuatro cuerpos, de madera, muy malo.

Dos armarios roperos de dos cuerpos, de madera, muy malos.

Una mesa escritorio, de madera de pino, con un cajón central roto y dos departamentos en los lados, rotos.

Dos estanterías de pared, de madera (librería).

Un cuadro de madera, con el título de Agente Comercial.

Una escalera de mano, con siete peldaños, en mal estado.

Dos alfombras de tamaño regular, muy usadas.

Un biombo de madera y tela.

Tres barreños de plástico, medianos.

Cinco sillas de madera, en color claro.

Una cama de matrimonio, de metal, bañada en níquel.

Un colchón flex, en mal estado.

Dos sábanas muy usadas.

Una manta muy usada.

Dos mesillas de noche, haciendo juego con la cama.

Una biblioteca color caoba, de puertas y cuatro entrepaños, rota.

Tres retratos.

Dos cortinas de 2,5 por 0,5 metros.

Dos butacas de las llamadas gándulas, en mal estado.

Un barreño tamaño regular.

Un armario de cocina, de dos puertas, pintado en blanco, con dos cajones y cuatro puertas.

Un armario bajo, de dos cuerpos y dos cajones.

Una gabardina de caballero, color oscuro, en mal estado.

Dos trajes de caballero, en mal estado.

Dos chaquetas de colores, en mal estado.

Cuatro abrigos de caballero, de distintos colores.

Un baúl muy viejo.

Un cuadro figurando el encierro de las fiestas de San Fermín, con la firma de F. Mencón, en acuarela.

Un armario de comedor, de dos cuerpos, con puertas de madera en su parte baja y en la parte alta una vitrina de cristal.

Una mesa de cocina, de madera, redonda, con cuatro patas.

Una nevera antiquísima, de hielo.

Una radio vieja, inservible.

Una estufa eléctrica, para 110 voltios.

Un reloj de mesa, antiguo, inservible.

Todos dichos bienes han sido tasados pericialmente en su totalidad en la cantidad de 5.220 pesetas, y se hallan depositados en poder de don José Coomonte de Anta, en los almacenes de carbones "La Granja", sitos en esta capital, paseo Imperial, número 20.

Dado en Madrid, a 26 de mayo de 1977. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—2.678)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen de oficio autos número 259 de 1977-S, sobre prevención de abintestato por fallecimiento de doña Rosario Sanromán y García, hija de padres desconocidos, natural de Vich (Gerona), vecina que fué de Madrid, desconociéndose su estado civil, fallecida en esta capital el 27 de agosto de 1976 sin otorgar testamento; haciéndose, conforme a lo acordado en proveído de hoy, por el presente, un segundo llamamiento a los parientes de aquella, a quienes se da aviso de su muerte, a fin de que dentro del término de veinte días comparezcan, si les interesa, ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Madrid, a 25 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—2.668)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

A virtud de providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo número cuatrocientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y siete-T, seguido a instancia del Procurador don Luis Marco Sanz, a nombre de "José Banús, Internacional Promotora y Financiera, Sociedad Anónima", contra don Pedro García Carmona, en reclamación de cuarenta y ocho mil cuatrocientas pesetas de principal, más gastos y costas, se ha acordado, en conformidad con el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, proceder al embargo de los derechos que el dicho demandado pueda tener en el local de negocio número once, sito en la avenida de Betanzos, número sesenta y siete, de esta capital, disponiéndose asimismo citar de remate a aquél por edictos, de acuerdo con lo establecido en el artículo mil cuatrocientos sesenta de tal Ley, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar se practicó el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.617)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, en expediente tramitado ante el mismo bajo el número trescientos veinte de mil novecientos setenta y siete, sobre declaración de herederos abintestato de doña Emilia Díaz Navarro, se anuncia por el presente la muerte sin testar de dicha causante en Madrid, el día veinticinco de diciembre de mil novecientos setenta y seis, la cual era natural de Pinto (Madrid), hija de Felipe y de María, de estado soltera y nacida el día doce de mayo de mil novecientos siete, instando el expediente su hermano don Felipe Aurelio Díaz Navarro, el que solicita la declaración de herederos referida para sí, en un tercio de la herencia; para su sobrina carnal doña María del Milagro Díaz Palmero, en otro tercio, y el resto, o sea de otro tercio para sus sobrinos carnales, a partes iguales, don Jesús Rafael, doña María del Pilar, don Francisco y doña Juana Torres Díaz, y a don Angel Torres Estarás, padre de éstos, la cuota legal usufructuaria de esta porción, desde el fallecimiento de su esposa doña Pilar Díaz Navarro, ocurrido en veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres hasta el óbito del mismo en veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro; por lo que se llama, por medio del presente, a quien se crea con igual o mejor derecho a la herencia de la referida causante, para que comparezcan en el citado expediente

a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar del siguiente al de su publicación.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—8.624)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en las actuaciones sobre ejecución de los efectos civiles de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico, Madrid-Alcalá, instada por doña María de la Concepción Rosa Muñoz Márquez, representada por el Procurador señor Granizo García-Cuenca, contra don Francisco Cereijo Pérez, en ignorado paradero, se confiere traslado a dicho demandado del contenido del escrito de dicha demandante, de fecha 18 de abril de este año, en el que solicita la separación definitiva de aludidos consortes y la declaración de que la actora como cónyuge inocente, conserve el derecho a los alimentos; la separación de bienes y la disolución de la sociedad legal de gananciales, para que en el futuro cada uno de los cónyuges tenga el dominio y administración de los que les corresponda y la inscripción y anotación marginal de la sentencia canónica de separación en la inscripción de matrimonio, a fin de que en el término de diez días manifieste lo que estime conveniente en orden a dichas peticiones.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—8.688)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número setecientos noventa y dos de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos ejecutivos a instancia de "Compañía Nacional de Electricidad, S. A.", contra don Miguel Frías González, sobre reclamación de cantidad, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de lo siguiente:

Un automóvil turismo marca "Simca", modelo 1.200, matrícula M-6105-AB.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso quinto, se ha señalado el próximo día veintisiete de junio, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—8.677)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que el día veintisiete de junio próximo, y hora de las once, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, la venta en pública subasta y tercera vez, acordada en autos ejecutivos número cuatrocientos cincuenta y nueve de mil novecientos seten-

ta y tres, Juzgado número trece, seguidos en este Juzgado por la "Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.", representada por el Procurador señor Aragón Martín, con don Francisco Gómez Cebrián, sobre reclamación de cantidad, de los bienes embargados a dicho demandado, siguientes:

Camión marca "Sava", matrícula número M-896.060.

Se advierte:

Que esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de ciento veinte mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero.

Y que el vehículo se encuentra depositado en poder de don Julián Alcalde Calvo, con domicilio en calle Alcázar de San Juan, número seis, donde podrá ser examinado por los que se interesen en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con antelación de ocho días respecto de la fecha señalada para el remate, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.673)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de esta capital, en providencia dictada en el juicio ejecutivo número ciento dieciséis de mil novecientos setenta y tres, instado por "Renault Financiamientos, S. A.", representada por el Procurador señor Pinilla Peco, contra don Julio Marinas Berzal, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes muebles embargados al demandado y que luego se dirán, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinto izquierda, el día treinta de junio próximo, a las once horas.

*Bienes objeto de subasta*

Un automóvil marca "Renault-4", matrícula M-6403-C, tasado en sesenta mil pesetas.

*Condiciones de la subasta*

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—8.684)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos diez de mil novecientos setenta y uno, a instancia de "Katina, S. A.", contra don Matías Montero Navarro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintiocho de junio, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes que se sacan a subasta

Siete pantalones de pana marca "Lover", de distintas tallas y colores.

Dos pantalones vaqueros marca "Lover", color azul.

Doce pantalones de señora, "Matías Montero", de distintas tallas y colores.

Seis vestidos de señora, color rojo, en forma de túnica, modelo Mariposa.

Siete vestidos igual modelo, color verde.

Cuatro vestidos camiseros a rayas, "Matías Montero".

Cuatro vestidos a rayas horizontales, de varios colores.

Siete vestidos de color verde.

Cuarenta y nueve pantalones marca "Lover", de distintas tallas y colores.

Tasados pericialmente en la suma de veintidós mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.679)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia e instrucción número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número novecientos cuarenta de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Ardoz, Sociedad Anónima", contra "Madesán, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día treinta de junio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes que se sacan a subasta

Camión "Barreiros", modelo Saeta 25, matrícula M-686.461, tasado pericialmente en ochenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.680)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil ciento noventa y uno de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, contra don José Torres Martínez, mayor de edad, cuyo domicilio se ignora, sobre reclamación de cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesetas, importe del principal y presupuestado para intereses y costas, en cuyos autos y como aclaración del edicto publicado con fecha veintisiete de abril pasado, subsanando el error padecido al consignar la matrícula del vehículo embargado al referido demandado, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Martín Rodríguez.—Juzgado de primera instancia número quince, Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuen-

ta; por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, que se unirá a los autos de juicio ejecutivo de su razón; como se solicita y observándose que por error se consignó la matrícula M-9228-AV, como de la propiedad del demandado don José Torres Martínez, debiendo haberse consignado la matrícula M-9980-AN, que es la correspondiente al vehículo embargado a dicho demandado, marca "Renault R-4"; publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, subsanando el error padecido.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Virgilio Martín Rodríguez.—Ante mí: Ernesto López Romero. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.633)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número mil cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Luis Ponce Montañés, hijo de Luis y María, nacido en Almadén el veinticinco de enero de mil novecientos diecinueve y que falleció en Cercedilla (Madrid) el diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho, en estado de casado con doña Marfa de la Encina Rodríguez Blanco, sin dejar descendencia.

Se reclama su herencia para sus hermanos de doble vínculo don Francisco, doña María Rosa de la Paz, don Manuel y don Alfredo Ponce Montañés, y para su viuda expresada por la cuota legal usufructuaria.

Y por medio del presente se llama a aquellos a quienes se consideren con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.631)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número setecientos veintitrés de mil novecientos setenta y seis, autos de juicio ejecutivo promovidos por la entidad "Iberleasing, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra la entidad "Ruiber, S. A.", domiciliada en Valencia, declarada en rebeldía, en cuyo procedimiento he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por segunda vez, la máquina embargada a la entidad demandada, que se describe así:

Una máquina de cortar bolsas de polietileno, de 1.100 milímetros de ancho, marca "Imasa", con dos motores eléctricos acoplados y puente de soldadura.

Tasada en trescientas mil pesetas. Se encuentra depositada en poder de don Francisco José Ferrón Gómez, gerente de la entidad demandada, vecino de Valencia, avenida del Cid, ciento veinticuatro-cincuenta y cinco.

#### Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma simultáneamente en las Salas de audiencia de este Juzgado y el de igual clase de Valencia, el día veintisiete de julio próximo, y hora de las once.

Su tipo será el de doscientas veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez

por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.675)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos con el número setecientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Lasgón, Sociedad Limitada", con "Artigrafía, Sociedad Anónima", se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes muebles:

Una máquina tipográfica, marca "Heidelberg", de 58 x 57 cm. y 22 x 30 1/2, de 7,5 CV., con unos ocho años de uso, funcionando.

Una máquina tipográfica, marca "Albert-Export-Ala Frankental", de 40 x 54 y 4 CV. de fuerza, con unos seis años de uso, funcionando.

Y una máquina tipográfica "Heidelberg", tipo "T", de aspas, de 26 x 38, con unos cinco años de uso, funcionando.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día veintisiete de junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública licitación por el tipo de doscientas setenta y tres mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la expresada cantidad; y

Que los referidos bienes se encuentran depositados en la calle de Tucán, treinta y seis, imprenta, de esta capital, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.641)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Don Eduardo Fernández Cid, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número quinientos dieciséis de mil novecientos setenta y siete, se tramita a instancia de doña María Micaela Gil Martínez, como madre de sus hijos menores José Pablo, Vicente, Javier, María Begoña, Aránzazu y Gerardo Oroquieta Gil, representada por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, expediente sobre declaración de herederos abintestato de don José Oroquieta Arbiol, hijo de Gerardo y de María de los Dolores, natural de Tudela (Navarra), soltero, fallecido en Madrid el día cinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y reclaman su herencia la hermana de doble vínculo doña María del Pilar Oroquieta Arbiol, así como sus sobrinos carnales, llamados Gerardo Aureliano e Ignacio de Loyola Oroquieta Menéndez, hijos de don Gerardo Oroquieta Arbiol, hermano del causante, y los también sobrinos carnales, llamados Gerardo, Aránzazu, Javier, María Begoña, Vicente, Pablo y José Oroquieta Gil, hijos de don Angel Pablo Oroquieta Arbiol, hermano asimismo del causante.

Lo que se hace saber al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los

finos y efectos expresados, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.614)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en los autos incidentales de pobreza que en este Juzgado se siguen con el número setenta y uno del año mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña Mercedes Calvo Mondelo, representada de oficio por la Procurador doña Eulalia Ruiz de Clavijo, contra don Raúl de Miguel Badesa y el señor Abogado del Estado, por medio de la presente cédula se emplaza al referido demandado don Raúl de Miguel Badesa, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca a contestar la demanda, haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado las copias de la misma y documentos presentados por la demandante, y que si no compareciere se sustanciará el incidente sólo con el señor Abogado del Estado y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.042)

(C.—2.671)

#### COLMENAR VIEJO

##### EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal en funciones del Juzgado de primera instancia e instrucción de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de don Pedro Sanz Pereira, expediente de dominio de la siguiente:

Parcela de terreno en término municipal de San Sebastián de los Reyes, con fachada a la calle Travesía del Chaparral, sin número. Tiene una superficie de 142 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle Travesía del Chaparral, por donde tiene su acceso; por la derecha, entrando, con finca de Antonio Gutiérrez, y por la izquierda, con la Comunidad de Propietarios de la finca número 13 de la calle Edelmiro Feliú. Afecta la figura de un triángulo.

Título y cargas: Libre de ellas corresponde la finca descrita en pleno dominio por compra que de la misma hizo en estado de casado con su actual esposa doña Elvira Quiñoy Gómez, a doña Cipriana Carajona Navacerrada, mediante escritura autorizada el ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete por el Notario señor Rodríguez Escudero, en sustitución de don Carlos María Bru.

Y por el presente se hace saber a todas aquellas ignoradas personas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, que en el término de diez días pueden personarse en el expediente si tuvieran que hacer alguna alegación a su derecho.

Dado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Colmenar Viejo, a doce de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia en funciones (Firmado).

(A.—8.623)

#### COLMENAR VIEJO

##### EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal en funciones de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Mariano de Frutos Frutos y don Fernando del Pozo Benito, se sigue expediente de dominio sobre las siguientes fincas en término de San Agustín del Guadalix:

Tierra al sitio "Eras de Arriba", de 15 áreas, o 1.500 metros cuadrados. Linda: Norte, camino del monte o de Moncalvillo; Sur, camino de Colmenar; Este, eriales del pueblo, y Oeste, finca que se

dirá a continuación, propiedad de los promotores. Valorada en ciento setenta mil pesetas.

Tierra al sitio "Eras de Arriba", de 17 áreas, o 1.700 metros cuadrados. Linda: Norte, camino del monte o de Moncalvillo; Sur, camino de Colmenar; Este, la anterior finca dicha, de Mariano de Frutos y Fernando del Pozo, y Oeste, carril de las tierras. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Título: Según los promotores, dichas fincas les corresponden en pleno dominio por mitad y proindiviso por compra en estado de casados con doña Isabel González y doña Rosa García, respectivamente, a doña Maura y doña Teodosia Rey Daganzo, respectivamente, en escrituras públicas, habiéndose satisfecho los Derechos Reales. Libres de cargas y arrendatarios.

Y por el presente se cita a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días pueden comparecer ante este Juzgado y aludido expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia en funciones (Firmado).

(A.—8.622)

## COLMENAR VIEJO

## EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia e instrucción de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio, a instancia de don Mariano Ramón Martín, de la siguiente finca:

Casa en esta población, calle del Estanco, número 20, de ocupar 160 metros cuadrados, de los que 45 metros cuadrados se encuentran edificados y el resto destinados a patio; que linda: al frente, dicha calle; derecha, entrando, casa de Concepción de los Nietos; izquierda, casa de Eugenio Ramón Ramón, y espalda, otra de Mariano Prados.

Título y cargas: Libre de ellas, manifiesta pertenecerle en pleno dominio por compra a don Evaristo Ramón Santos, don Victorio y don Gregorio Ramón Ramón, hace más de siete años, en cuanto a la mitad en estado de soltero y la otra mitad en estado de casado con su actual esposa, no hallándose inscrita en el Registro de la Propiedad.

Y por el presente se hace saber a todas aquellas ignoradas personas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, que en el término de diez días pueden personarse en el expediente, en el supuesto de que tuviesen que hacer alguna alegación a su derecho.

Dado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Colmenar Viejo, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia e instrucción (Firmado).

(A.—8.621)

## Juzgados Municipales

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia firme dictada en los autos de cognición, número trescientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de la "Empresa Nacional de Autocamiones, S. A." (ENASA), representada por el Procurador don Fernando Aragón Martín, contra don Francisco Carrión Jiménez, sobre reclamación de cantidad (doce mil ciento veinte pesetas), se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Una camioneta "Sava", matrícula SE-7407-E, para carga total de 3.500 kilos, en regular estado, en la cantidad de ciento treinta mil pesetas.

Total: Ciento treinta mil pesetas.

Dicho bien ha sido valorado en la suma de ciento treinta mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día treinta de junio próximo y hora de las once treinta de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, tercero; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha suma tipo.

Este bien se encuentra depositado en poder del demandado don Francisco Carrión Jiménez, domiciliado en Calvo Sotelo, número cuatro, Mairena del Alcor (Sevilla), donde consta.

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid expido el presente, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.678)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal titular de este Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición, número quinientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y dos, seguidos a instancia del Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, en nombre de "Rank Xerox Española, S. A.", contra don José Antonio Borrego, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento y término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, consistentes en:

Un vehículo, modelo "Seat" 600, matrícula B-853.150; y

Otro vehículo, también "Seat" 600, matrícula B-773.255.

Valorados en total en setenta mil pesetas.

Que para la celebración del remate se ha señalado el día uno de julio próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número diez, primero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, una vez descontado el veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.685)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal del Juzgado número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición tramitados en este Juzgado, bajo el número noventa y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Miguel Isidro Fernández Fernández, contra don Desiderio Domínguez Martín y doña Manuela Saucedo Mora, ambos en ignorado paradero; sobre reclamación de cincuenta mil pesetas; cuyos autos se hallan en período de prueba, a instancia de la parte actora y como medio de prueba propuesta por la misma, se ha señalado para que tenga lugar la confesión judicial de ambos demandados el próximo día veinte de junio actual, a las diez horas y dos minutos, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete, de esta capital.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los demandados don Desiderio Domínguez Martín y doña Manuela Saucedo

ceda Mora, en la actualidad en ignorado paradero y que anteriormente lo tuvieron en la calle de Nuria, número ochenta y tres, piso bajo C, de esta capital, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a uno de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.649)

## JUZGADO NUMERO 30

## EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez municipal titular del número treinta de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición al número seiscientos noventa y uno de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco Alvarez del Valle y García, en nombre y representación de don Santiago Olmo Rupérez, contra doña Angeles Arribas Cristóbal y Francisco Murillo García, sobre reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez del Juzgado municipal número treinta de Madrid, habiendo visto los presentes autos de cognición número seiscientos noventa y uno de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia de don Francisco Alvarez del Valle y García, Procurador de los Tribunales, en representación de don Santiago Olmo Rupérez, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, calle Mateo Inurria, número trece, contra doña Angeles Arribas Cristóbal y don Francisco Murillo García, domiciliados ambos en calle Cedros, número setenta y cuatro y setenta y seis, de esta capital, planta baja, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

## Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Francisco Alvarez del Valle y García, en nombre y representación de don Santiago Olmos Rupérez, debo declarar y declaro resuelto los contratos de arrendamiento concertados respecto a los pisos que ocupan don Francisco Murillo García y doña Angeles Arribas Cristóbal, sitios en la calle Cedros, números setenta y cuatro y setenta y seis, respectivamente, de esta capital, bajos, condenando a los demandados doña Angeles Arribas Cristóbal y don Francisco Murillo García, a que luego que esta sentencia sea firme, desalojen y dejen los mismos a la libre disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento, y por ser preceptivo, debo condenar y condeno a ambos demandados al pago de las costas y gastos del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no ser solicitada la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre y en el día de su fecha; de todo ello doy fe.—Firmado: Juan A. Barrilero. (Rubricado).—Concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados doña Angeles Arribas Cristóbal y don Francisco Murillo García, actualmente en ignorados paraderos, expido el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—8.619)

## Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jue-

ces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 6

Armando José de Caso Cárcaba, nacido en Vegalencia (Oviedo) el 21-4-1931, hijo de Adolfo y de Mercedes, casado, constructor, y la esposa del referido, de la que se desconocen más datos personales, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán el día 21 de junio y hora de las nueve y cuarenta y cinco de su mañana ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por amenazas, bajo el número 138 de 1977, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—2.826)

## JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 197 de 1977, seguido en este Juzgado por escándalo, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 12 de julio, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a José Sánchez Reyes, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.830)

## JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a Juan Antonio González García, con D. N. I. número 6.216.716, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el próximo 30 de junio, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir, como denunciado, al juicio de faltas núm. 295 de 1977, sobre hurto, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.832)

## JUZGADO NUMERO 15

Angel Junquera Román, nacido el 12 de junio de 1953, hijo de José y de Manuela, natural de Faramontanes de Tabara (Zamora), domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 30 de junio, a las trece y diez horas, comparezca ante este Juzgado municipal número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 475 de 1977, sobre hurto.

(B.—2.834)

## JUZGADO NUMERO 17

José Manuel Cadelo Muñoz, de veinticuatro años, soltero, hijo de Mateo y de Pilar, con domicilio últimamente en "Residencia Emperador", comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal número 17 de esta capital, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 960 de 1976, contra el mismo.

(B.—2.836)

Arturo Osvaldo Pugach, cuyas demás circunstancias se ignoran, con domicilio últimamente en Alberto Alcocer, núm. 43, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 17 de esta capital, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.041 de 1976, contra el mismo.

(B.—2.837)

IMPRESA PROVINCIAL  
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 40